



**PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL EN LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI), CON CARGO AL CUPO EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2020.**

**PERFIL "F2"- DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASESORÍA JURÍDICA**

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN:**

**CALIFICACIONES FINALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO TODAS LAS FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

<b>Nº CAND.</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL FASE CONCURSO (máximo 50 puntos)</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL FASE ENTREVISTA INDIVIDUAL (máximo 50 puntos)</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL ALCANZADA (máximo 100 puntos)</b>
563	46,00	43,67	89,67
547	45,46	40,33	85,79
522	46,00	34,33	80,33
613	42,98	32,00	74,98
590	46,00	28,66	74,66
64	43,85	26,01	69,86
574	42,13	26,67	68,80

Atendiendo a lo previsto en el citado apartado 6.2.4 de las bases de la convocatoria, esta prelación será la que se utilice para el orden de contratación, en el perfil F2, en función de las necesidades que precise SEPI.

El Procedimiento de cobertura será el previsto en el apartado 0 de las bases de la convocatoria:

Detectada la necesidad de contratación en el perfil F2, SEPI propondrá la incorporación a la persona que disponga de la mayor puntuación en la suma de las calificaciones obtenidas en dicha prelación.

A estos efectos, y atendiendo a lo previsto en el citado apartado 0 de las bases, la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales contactará con el aspirante, que dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para aceptar o rechazar el puesto de trabajo ofertado.



La persona que resulte propuesta y acepte expresamente la adjudicación de la plaza, deberá presentar la documentación original que le sea exigida, en un plazo no superior a cinco días hábiles, contados a partir de la aceptación de la plaza, procediéndose a la formalización del contrato de trabajo.

Si la persona seleccionada rechazara el puesto de trabajo o no contestara en los plazos indicados anteriormente (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados) SEPI lo ofertará, por orden de prelación, a la siguiente persona de la bolsa creada para este perfil profesional. Así se actuará, sucesivamente, hasta que se produzca la cobertura de la vacante.

Madrid, 17 de noviembre de 2020